

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 01996/2021

MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL".

Santiago, 23/ 09/ 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
3. El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. La Ley N° 19.712, del Deporte;
5. La Ley N° 21.289, de Presupuesto de Sector Público para el año 2021;
6. El Decreto Exento N° 710, de 2003, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Histórico el Estadio Nacional;
7. Oficios N° 5482, de 30 de diciembre de 2019 y N° 0028, de 03 de enero de 2020, ambos del Consejo de Monumentos Nacionales;
8. El Decreto Exento RA N° 120891/5/2021, de 20 de abril de 2021, del Ministerio del Deporte;
9. La Resolución N° 297, de 15 de julio de 2015, tomada de razón con fecha 23 de julio del 2015, del Instituto Nacional de Deportes;
10. La Resolución Exenta N° 1272, de 20 de mayo de 2020, que aprueba Bases Técnica y Anexos y Llama a Licitación Pública para Diseño y Construcción de la Obra "Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional";
11. La Resolución N° 18, de 2020, Tomada de Razón con Alcance por la II Contraloría Regional Metropolitana con fecha 11 de noviembre de 2020, que adjudica Licitación Pública ID N° 858-29-LR20;
12. La Resolución N° 2763, de 24 de diciembre de 2020, que Aprueba Contrato;
13. La Resolución Exenta N° 551, de 24 de marzo de 2021, que aprueba Anexo de Contrato que nombra nueva Inspección Técnica de Obra Deportiva;
14. Informe del Inspector Técnico de Obra Deportiva, de 26 de julio de 2021;
15. La Resolución N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley del Deporte señala que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una Política Nacional del Deporte orientada a la consecución de tales objetivos.
2. Que, asimismo, le corresponde al Estado promover las actividades anteriores a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo, que faciliten el acceso de la población, especialmente niños, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y jóvenes en edad escolar, a un mejor desarrollo físico y espiritual.
3. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile tiene entre sus funciones, la de fomentar la Construcción de Recintos e Instalaciones Deportivas, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada; del mismo modo, tiene la función de transferir recursos en dinero, bienes o servicios para la realización de proyectos relativos a la difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas que establece la Ley del Deporte.
4. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, administra el Recinto Deportivo denominado Estadio Nacional Julio Martínez Pradanos, o "Estadio Nacional", ubicado en Av. Grecia N° 2001, comuna de Ñuñoa, el cual consta de diversas instalaciones para la práctica de diversos deportes, siendo el principal Recinto Deportivo del país.

5. Que, con el fin de diversificar los recintos y deportes que se practican en el Estadio Nacional, con miras a que sea un Parque Deportivo, el Instituto Nacional de Deportes ha determinado la construcción de un Centro de Entrenamiento de Hockey Césped.
6. Que, es de fundamental importancia para dicho grupo de deportistas de alto rendimiento contar con un Centro de Entrenamiento Público, que pueda facilitar su difusión y práctica en la población.
7. Que, a dicho efecto, se desarrolló el proyecto **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL**”, Código BIP 40021062-0, el cual fue recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
8. Que, la Resolución N° 297, de 15 de julio del 2015, tomada de razón con fecha 23 de julio del 2015, Aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas Tipo para la Contratación de Diseño y Construcción de Proyectos de Infraestructura Deportiva a realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
9. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1272, de 20 de mayo de 2020, se Aprueba Bases Técnicas y sus Anexos y Llama a Licitación Pública para Diseño y Construcción de la Obra **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”**.
10. Que, dicho llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl, bajo el ID 858-29-LR20.
11. Que, por medio de la Resolución N° 18, Tomada de Razón con Alcance con fecha 11 de noviembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública ID N° 858-29-LR20, denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”**, al oferente Constructora Sudamericana Chile S.A., R.U.T N° 96.982.890-1, por un monto total a suma alzada de \$5.693.884.700 (cinco mil seiscientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.
12. Que, conforme a lo anterior, las partes suscribieron, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Contrato de Ejecución de Obras, el cual corresponde al Contrato Tipo aprobado por medio de la precitada Resolución N° 297, de 2015, el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 2763, de 24 de diciembre de 2020.
13. Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, se realizó la entrega de terreno, suscribiéndose el acta respectiva.
14. Que, por razones de buen servicio se hizo necesario realizar cambio de Inspector de Obra Deportiva I.T.O.D., el que fue aprobado en virtud de la Resolución Exenta N° 551, de 24 de marzo de 2021.
15. Que, de acuerdo a lo consignado en la Resolución N° 297, de 2015, que contiene las Bases Administrativas Tipo para Diseño y Construcción, por la cual se rige la licitación, en el punto 47 *“Toda vez que el Instituto estime necesario y conveniente para los fines del proyecto en ejecución, podrá efectuar modificaciones al contrato, siempre que estos se enmarquen dentro de los términos establecidos en la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y demás documentos que rigen la contratación”*.
16. Que, en dicho contexto y dado que existen partidas y obras que no fueron incluidas en el ítemizado, ni en las especificaciones del proyecto inicial de Diseño y Construcción de la obra **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”**, y se encuentra dentro del alcance del proyecto, si no que más bien constituyen una modificación del mismo, se considera pertinente que nuevos ítems sean contemplados como Obras Extraordinarias, ya que son necesarias para llevar a buen término la obra y no se pudieron prever al tiempo de la licitación.
17. Que, como se ha considerado por la Contraloría General de la República, en un contrato a suma alzada no proceden Aumentos de Obra u Obras Extraordinarias, a menos que éstas sean con motivo de una modificación del proyecto, lo que se da en el presente caso.
18. Que, las modificaciones son necesarias para incluir todas las solicitudes y recomendaciones de los estamentos que forman aparte de los próximos juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, dicha consulta fue canalizada por el Ministerio del Deporte a través de su División de Infraestructura y también a partir de una solicitud formal de la Corporación Santiago 2023, con fecha posterior al inicio del contrato. Cabe señalar que el precitado Recinto Deportivo será sede del Hockey Césped en los Juegos Panamericanos 2023, por lo cual es de suma relevancia que cumpla con todos los estándares exigidos para albergar Competencias Internacionales de dicho tipo, y así cumplir con uno de sus principales objetivos.
19. Que, en Informe de fecha 26 de julio de 2021, la Inspección Técnica de Obra Deportiva expone la necesidad de llevar a efecto Aumento de Obras, Obras Extraordinaria, Disminución de Obras y Aumento del Plazo del Contrato, que dan solución a los requerimientos no considerados en la etapa de licitación y /o posteriores a la etapa de Diseño de éste Contrato y que como se expuso en el considerando precedente son de suma importancia para cumplir con los estándares exigidos para albergar competencias internacionales de esta disciplina deportiva.

20. Que, dichas modificaciones en definitiva implican un aumento del monto del Contrato en la suma de \$354.860.930 (treientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta pesos) IVA incluido, por lo cual el monto total del Contrato queda en la suma de \$6.048.745.630 (seis mil cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta pesos) IVA incluido.

21. Que, en conformidad al considerando precedente para la ejecución de los Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias, se acuerda un aumento de plazo de ejecución de la Obra de 71 (setenta y un) días corridos, quedando por consiguiente el plazo total de ejecución en 341 (treientos cuarenta y un) días corridos.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE Anexo de Contrato para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”** suscrito con fecha 15 de septiembre de 2021, con Constructora Sudamericana Chile S.A. RUT N° 96.982.890-1, por un monto de \$354.860.930 (treientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 71 (setenta y un) días corridos, cuyo texto se transcribe a continuación:

ANEXO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”.

En Santiago de Chile, con fecha 15 de septiembre de 2021 comparecen, por una parte, la empresa Constructora Sudamericana Chile S.A., R.U.T. N° 96.982.890-1, representada por Guillermo Massaglia, argentino, casado, Ingeniero Civil, R.U.T. N° 14.719.249-5 y don Mateo Ubeda Castro, chileno, divorciado, Contador Auditor, R.U.T. N° 8.540.757-0, todos domiciliados para estos efectos en Vitacura N° 2939, Oficina 2101, comuna de Las Condes, en adelante también el "Contratista", y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, R.U.T. N° 61.107.000-4., representado por su Director Nacional (S) don Israel Castro López, chileno, casado, Administrador Público, R.U.T. N° 10.915.372-9, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, piso 3, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, encargó a la empresa Constructora Sudamericana Chile S.A. la elaboración del diseño del proyecto y la construcción en su totalidad **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”**, ubicado en Av. Grecia 2001, Ñuñoa, bajo el sistema de suma alzada, sin reajustes, de acuerdo con todos sus antecedentes, en concordancia con las bases administrativas, anexos que fueron aprobadas mediante la Resolución N° 297, de 2015, con el anexo complementario, bases técnicas, formularios de cotización y planos aprobados por medio de la Resolución Exenta N° 1272, de 20 de mayo de 2020.

El contrato fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 2763, de 24 de diciembre de 2020.

De acuerdo a lo establecido en el punto 47 de las Bases Administrativas *“Toda vez que el Instituto estime necesario y conveniente para los fines del proyecto en ejecución, podrá efectuar modificaciones al contrato, siempre que estos se enmarquen dentro de los términos establecidos en la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y demás documentos que rigen la contratación.”.*

A dicho efecto, la Inspección Técnica de Obras Deportivas emitió informe de fecha 26 de julio de 2021, en dónde expone la necesidad de realizar modificaciones no contempladas en el proyecto original, las que consisten en Disminuciones de Obras, Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por medio del presente acto, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”**:

AUMENTOS DE OBRA

ADIC. N°	NOMBRE	MONTO (\$)
858-001	Cierre y Letreros	10.946.188
858-004	Cierre Fondo de Cancha	7.137.385
858-012	Estanque de Agua	33.684.087
TOTAL (iva incluido)		51.767.660

OBRAS EXTRAORDINARIAS

OE. N°	NOMBRE	MONTO (\$)
858-001	Cierre y Letreros	9.953.539
858-002	Cambio de Pasto	524.767.887
858-005	Cabinas Oficiales Técnicos	80.359.056
858-006	Bancas de Suplentes	43.889.622
858-008	Tinas de Crioterapia	8.639.732
858-009	Aspersores Arcos	8.133.513
858-011	Ablandador de Agua	5.667.761
858-012	Estanque de Agua	1.890.194
TOTAL (iva incluido)		683.301.303

DISMINUCIONES DE OBRAS

OE. N°	NOMBRE	MONTO (\$)
858-002	Cambio de Pasto	-316.125.234
858-005	Cabinas Oficiales Técnicos	-19.464.063
858-006	Bancas de Suplentes	-23.020.620
858-012	Estanque de Agua	-21.598.116
TOTAL (iva incluido)		-380.208.033
TOTAL AUM. + DISMIN. + O.E.		354.860.930

RESUMEN DE MONTOS POR PARTIDAS

RESUMEN MODIFICACIONES	COSTO DIRECTO	GG	UTILIDADES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
AUMENTOS	\$36.724.806	\$4.206.692	\$2.570.736	\$43.502.235	\$8.265.425	\$51.767.660
DISMINUCIONES	- \$269.725.662	- \$30.896.090	- \$18.880.796	- \$319.502.548	- \$60.705.484	- \$380.208.033
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$484.744.878	\$55.525.756	\$33.932.141	\$574.202.776	\$109.098.527	\$683.301.303
TOTAL	\$251.744.022	\$28.836.359	\$17.622.082	\$298.202.462	\$56.658.468	\$354.860.930

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y realizada la compensación entre Aumentos de Obras, Obras Extraordinarias y Disminuciones de Obras, el monto del contrato aumenta en \$354.860.930 (trescientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta pesos).

Con ello, el monto total del contrato queda en \$6.048.745.630 (seis mil cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta pesos)

RESUMEN GENERAL MODIFICACIONES DE OBRAS TOTAL	
CONTRATO RES. EX 2763 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020	\$5.693.884.700
MODIFICACIONES	\$354.860.930
TOTAL CONTRATO + MODIFICACIONES	\$6.048.745.630

TERCERO: AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

En razón de los Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias acordados, por este acto las partes vienen en aumentar el plazo de ejecución de las obras en 71 días corridos.

Por consiguiente, el plazo de ejecución total de las obras queda en 341 (trescientos cuarenta y un) días corridos.

CUARTO: MODIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESIDENTE

En este acto, el Contratista nombra a don Héctor Rodríguez Muñoz, Constructor Civil, como nuevo residente, quien deberá estar a cargo de la obra.

Se deja constancia que dicho cambio se solicitó a folio 2 del Libro de Obra, de fecha 17 de agosto de 2021.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista entregó al IND, una Ampliación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, a la vista, y a la orden del "Instituto Nacional de Deportes de Chile" con la siguiente glosa **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"**, que consiste en Endoso N°3, Póliza N° 29103, de fecha 10 de septiembre de 2021, que aumenta el monto de cobertura y prorroga vigencia de la Póliza N° 29102 correspondiente al contrato original que por este acto se modifica.

SEXTO: CONSTANCIA

En todo lo no modificado por este acto, rige plenamente el contrato suscrito por las partes.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente Anexo de contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto Nacional de Deportes de Chile y uno en poder del Contratista.

PERSONERÍAS

La personería de don Israel Castro López para representar al Instituto Nacional de Deportes de Chile consta Decreto Exento N° 120891/5/2021, de 20 de abril de 2021, del Ministerio del Deporte; la personería de don Guillermo Massaglia, y don Mateo Ubeda Castro, para representar a Constructora Sudamericana Chile S.A. consta en: Acta de sesión Extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública de fecha 17 de mayo de 2009, Notaría Alberto Rojas, repertorio N° 1121, sesión ordinaria de Directorio N° 32 reducida a escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2014, Cuarta Notaría de Santiago, repertorio N° 12.497 y sesión ordinaria de Directorio N° 34, reducida a escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2015, Sexta Notaría de Santiago, repertorio N° 4448. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Fdo: ISRAEL CASTRO LÓPEZ// DIRECTOR NACIONAL (S) INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE// GUILLERMO MASSAGLIA// MATEO UBEDA CASTRO// CONSTRUCTORA SUDAMERICANA CHILE S.A.

2. IMPÚTESE el gasto irrogado por un monto total de \$354.860.930 (treientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta pesos) IVA incluido, para el Anexo de Contrato para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL**", al Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código BIP 40021062-0, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile correspondiente al año 2021.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

SPO/ARB/LCC/MTB/FEG/KAA/COV/VRM/MCV/MAP

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX N° 297 BASES TIPO	Digital	Ver		
REX APRUEBA CONTRATO	Digital	Ver		
FOLIO N° 2 L.O. CAMBIO RESIDENTE	Digital	Ver		
GARANTÍA ANEXO DE CONTRATO	Digital	Ver		
INFORME I.T.O.D. MODIFICACIÓN	Digital	Ver		
ANEXO DE CONTRATO	Digital	Ver		
REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO	Digital	Ver		
MEMO CUSTODIA GARANTÍA	Digital	Ver		

Distribución:
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RECINTOS
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=20723711&hash=20a66>